



Aprueba Liquidación de Contrato Licitación N° 3674-39-LE12 con Farmacéutica Insuval Limitada

Decreto N° 6852

Chillán Viejo, 31 de Diciembre del 2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Decretos N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente:

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N°91/13 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 14/12/2013, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2014, decreto Alcaldicio N° 6410 del 18/12/2013.

Licitación 3674-39-LE12 a través de la cual se hace llamado para el suministro de Fármacos.

Contrato de suministro celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Farmacéutica Insuval Limitada, autorizado con decreto N° 1518 del 14/03/2013.

DECRETO

1.- APRUÉBASE liquidación del contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Farmacéutica Insuval Limitada Rut N° 77.768.990-8.

2.- PROCEDASE a la devolución de garantía por fiel cumplimiento al contrato que efectuó a través de Boleta de Garantía del Banco Corpbanca N° 116546 por \$200.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/FFV/MBR/arm



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR

Distribución: **Secretaría Municipal**, Departamento de Salud, Adquisiciones Salud.